

REFORMA A LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PONE EN RIESGO AL COMERCIO

La Comisión de Régimen Económico de la Asamblea Nacional tramita una nueva reforma a la Ley de Defensa del Consumidor. Este intento de norma adolece de los mismos defectos que el proyecto de Ley de Defensoría del Pueblo que el Presidente de la República objetó hace poco: aumenta la inseguridad jurídica e ignora principios constitucionales básicos del debido proceso. Así como dicho proyecto se vetó por inconstitucional, este nuevo texto debe ser descartado.

La propuesta renueva y otorga súper poderes a la Superintendencia de Control de Poder de Mercado. El objetivo principal que persigue este proyecto es que las funciones que hoy tiene la Defensoría del Pueblo respecto a las infracciones a la Ley de defensa del consumidor se trasladen a la Superintendencia de Control de Poder de Mercado. Esta renovada Superintendencia de Defensa del Consumidor, Competencia y Control de Poder de Mercado tendrá amplísimas facultades para dictar medidas cautelares e imponer sanciones y multas. El proyecto de ley le permite imponer cualquier medida cautelar que estime conveniente contra los denunciados por infringir la Ley de defensa del consumidor, requerir cualquier información que desee, allanar locales, y pedir el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir sus decisiones. Además, se le faculta a cobrar por vía coactiva las multas que la ley contempla, y que este proyecto hasta cuadruplica. Este tipo de prácticas generan incertidumbre la actividad comercial y afecta la seguridad jurídica.

Culpable hasta que se demuestre lo contrario. Por si no fuera suficiente, en toda denuncia ante esta Superintendencia o en acciones judiciales se presumirá como cierto lo que diga el

denunciante (consumidor) y se traslada la carga probatoria al proveedor o distribuidor. Para dificultar aún más la defensa, el tiempo para interponer acciones judiciales en esta materia se aumenta a 5 años. Si esta ley entrara en vigencia: las empresas tendrían que afrontar investigaciones por hechos que pasaron hace 5 años. En esas investigaciones ellos tienen el trabajo de desmentir al denunciante, quien no necesita aportar una sola prueba. Durante el trámite, la Superintendencia puede dictar cualquier medida cautelar que se le ocurra que es pertinente. Y si pierde, puede pagar multas de hasta treinta salarios básicos (USD 11.820).

Este proyecto es una amenaza al comercio en Ecuador. De manera inconstitucional otorga poderes ilimitados a una institución, y una preeminencia insólita a una parte procesal sobre la otra. Cuando el país requiere reglas claras para invertir y crecer, este proyecto trae incertidumbre. Si la preocupación por los derechos de los consumidores es real, lo importante es cuidar su bolsillo: trabajar por un gasto público sostenible, por un régimen tributario sano, y por reglas que aumenten el trabajo y la prosperidad. Donde hay más comercio, hay mejores oportunidades para el consumidor.